

4. El Poder Judicial: Principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

5. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

6. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los estatutos de autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

10. El Procedimiento Administrativo: Concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: Principios informadores. Las fases del Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

11. Dimensión temporal del Procedimiento. Los Procedimientos especiales: Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones judiciales y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

12. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

13. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del Acto Administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

14. Revisión de los Actos Administrativos. Revisión de oficio. Los Recursos Administrativos: Principios generales. El Recurso de Alzada. El Recurso Potestativo de Reposición. El Recurso Extraordinario de Revisión. El Recurso Económico-administrativo.

15. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de policía: Las licencias. El servicio público local: Formas de gestión del servicio público local.

16. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

17. La responsabilidad de la Administración Pública: Evolución histórica y situación actual.

18. El régimen Local Español: Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

19. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.

20. Organización municipal. Competencias.

21. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

22. Otras entidades locales. Mancomunidades, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las áreas metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

23. Régimen general de las elecciones locales.

24. Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía local.

Parte Especial:

1. Objeto, principios generales, alcance y estructura de los servicios sociales en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de servicios sociales en Andalucía.

2. Competencias y órganos de gestión y participación según la Ley 2/1988, de 4 de abril, de servicios sociales en Andalucía.

3. Las prestaciones básicas de los servicios sociales comunitarios.

4. Servicio de información, valoración y orientación en los servicios sociales comunitarios.

5. El servicio de ayuda a domicilio en los servicios sociales comunitarios.

6. El programa de teleasistencia domiciliaria en los servicios sociales comunitarios.

7. El servicio de convivencia y reinserción social en los servicios sociales comunitarios.

8. El servicio de cooperación social en los servicios sociales comunitarios.

9. El servicio de prestaciones complementarias en los servicios sociales comunitarios.

10. Maltrato infantil. Definición y tipología del maltrato infantil.

11. Indicadores existentes en las situaciones de maltrato infantil.

12. El trabajo con familias desde los servicios sociales comunitarios. Objetivos. Actuaciones. Metodología. Equipos de intervención.

13. Proyectos de intervención psicosocial en la tercera edad. Previsiones de futuro. Tipos de ayuda y prestaciones a los diferentes colectivos.

14. Instrumentos técnicos y de registro en servicios sociales comunitarios. Soporte documental y de trabajo.

15. Programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

16. Objetivos y funciones del servicio de ayuda a domicilio.

17. Funciones y actividades del trabajador social en el SAD.

18. Actuaciones básicas englobadas en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

19. Trabajo social de casos. Métodos del estudio de casos. Instrumentos y técnicas en el proceso de estudio.

20. El trabajo social. Principios, objetivos y funciones.

21. Pensiones no contributivas de la Seguridad Social.

22. Familias multiproblemáticas. Definición. Características y tipos de intervención.

23. El ciclo vital de la familia.

24. La familia como sistema abierto. Estructura familiar.

25. Aspectos psicosociales en las personas mayores. Personas jubiladas. Personas con pérdida de autonomía física o psicosocial.

26. Animación comunitaria de las personas mayores.

27. Las auxiliares de hogar del servicio de ayuda a domicilio. Formación y supervisión de dichos profesionales.

28. La entrevista en trabajo social.

29. El rol del trabajador social en los servicios sociales.

30. Condiciones materiales y funcionales en centros residenciales para mayores.

31. El sistema de información de usuarios de servicios sociales. Ficha social. Univariados y explotación de datos.

32. Las ayudas económicas familiares en Andalucía.

33. Recursos de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía.

34. Servicios Sociales comunitarios y coordinación con otros servicios. Las derivaciones en servicios sociales comunitarios. Tipos y formas.

35. La evaluación en Servicios Sociales. Evaluación de necesidades. Evaluación de programas.

36. La prevención como intervención social.

San Roque, 21 de junio de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

CORRECCION de errores del anuncio de bases que se indica (BOJA núm. 67, de 8.6.02).

Advertidos errores en el Anuncio de referencia, a continuación se hace la oportuna rectificación:

- Página núm. 9.832, donde dice: «a) Ser español»; debe decir: «Ser ciudadano español, de acuerdo con las leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miem-

bros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros que en virtud de Tratado Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

- Página núm. 9.833, donde dice: «Por cada año completo de servicios prestados en puesto de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de Entidades Locales de más de 100.000 habitantes, del mismo contenido al de los que desempeñan los funcionarios de carrera Técnicos Superiores de Administración General, incluyéndose la experiencia adquirida como funcionario interino»; debe decir: «Por cada año completo de servicios prestado en Entidades Locales, otras Administraciones Públicas o Empresas Privadas en plazas de igual o similar contenido a la que se opta: 0,40 puntos, hasta un máximo de 4 puntos».

Suprimir de la página anteriormente citada lo siguiente: «Por cada año completo de servicios prestados en Empresas Privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,1 punto».

Se establecen los siguientes límites de puntuación para los méritos profesionales alegados: Para los del apartado A) 4 puntos, para los del apartado B) 1 punto y para los del apartado C) 1 punto.

Donde dice: «En ningún caso la puntuación obtenida en el concurso podrá exceder de 10 puntos»; debe decir: «En ningún caso la puntuación obtenida en el concurso podrá exceder de 8 puntos».

- Página núm. 9.834, donde dice: «Titulación exigida Licenciado en Derecho»; debe decir: «Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendentes Mercantiles y Actuarios, con resguardo acreditativo de haber solicitado la expedición de uno de los referidos títulos antes del último día de plazo de presentación de instancias».

Algeciras, 21 de junio de 2002.- El Alcalde, Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

CORRECCION de errores del anuncio de bases que se indica (BOJA núm. 67, de 8.6.02).

Corrección de errores a la resolución de Alcaldía núm. 613/2002 de fecha 18 de abril de 2002, por la que se aprobaron las bases para las pruebas selectivas para la provisión de nueve plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de esta corporación, pertenecientes a la oferta pública de empleo del año 2002 y publicadas en el BOP de 17 de mayo de 2002 y BOJA de 8 de junio de 2002.

1. En la Base Sexta: Vocales.

Donde dice: «Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, preferiblemente miembro del profesorado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía».

Debe decir: «Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación».

2. En el Anexo II. Temario. Tema 16.

Donde dice: «La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía».

Debe decir: «La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía».

Mairena del Aljarafe, 24 de junio de 2002.

CORRECCION de errores del anuncio de bases que se indica (BOJA núm. 69, de 13.6.02).

Corrección de errores a la resolución de Alcaldía nº 614/2002 de fecha 18 de abril de 2002 por la que se aprobaron las bases para la provisión de dos plazas, mediante movilidad sin ascenso, de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de esta corporación, pertenecientes a la oferta pública de empleo del año 2002 y publicadas en el BOP de 17 de mayo de 2002 y BOJA de 13 de junio de 2002.

1. Se añade a la Base Segunda el siguiente párrafo: «El presente proceso selectivo se resolverá previamente al turno libre, las plazas no cubiertas se adicionarán a éste».

2. Base sexta: Vocales.

Donde dice: «Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, preferiblemente miembro del profesorado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía».

Debe decir: «Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación».

Mairena del Aljarafe, 24 de junio de 2002.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre resolución de recurso de alzada 1028/02.

Visto el recurso de alzada de fecha 21.12.01 que formula don José Joaquín Jiménez Rosa contra Resolución 338/2001, del Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 25.10.01 por la que se le impuso una sanción de multa de 450,76 euros, por: «Permanecer atracada (Embarcación "José y Dolores") en zona prohibida y debidamente señalizada (zona de atraque de embarcaciones para carga y descarga de pescado con destino a otras lonjas) y haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas por personal de servicio de EPPA, en la instalación portuaria de Isla Cristina (Huelva)», en fecha de 4.12.00 (20,00 horas), y resultando los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que interpuesta la denuncia por los servicios de vigilancia de la Autoridad Portuaria en Estepona, se ordenó el 7.8.01, por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, la apertura de expediente sancionador.

Segundo. Que notificado tal acto por el expedientado se formularon alegaciones, con fecha de 31.8.01 y que en síntesis se resumen:

- Que niega los hechos imputados.
- Que no se ha notificado el boletín de denuncia.
- Que es aplicable el plazo dispuesto en el art. 23 y ss. R.D. 1398/1993.
- Que solicita la práctica de prueba.

Tercero. Que dictada la resolución arriba indicada, se formula el actual recurso, alegando:

- Que la denuncia carece de veracidad.
- Que ha caducado el expediente.
- Que no se ha notificado la propuesta de resolución.

A tales hechos son de aplicación los siguientes